

ANUNCIO

Por S.Sa el Alcalde, con fecha 20 de noviembre de 2018, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Con fecha 16 de noviembre de 2018, por Resolución de esta Alcaldía, se declaró aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección, con carácter temporal, mediante procedimiento de concurso-oposición, de un/a Letrado/a asesor/a jurídico de participación ciudadana. En dicha resolución, por error, no se incluyó a la aspirante Doña Teresa Vera López, que presentó solicitud en tiempo y forma, y cumple los requisitos de la convocatoria para ser admitida.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se apruebe el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la rectificación de oficio del error existente en la resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as, al no incluir a una aspirante que cuya solicitud y documentación cumple los requisitos de la convocatoria. A la vista de lo anterior, esta Alcaldía resuelve:

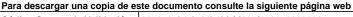
PRIMERO: Rectificar el error existente en la resolución de 16-11-2018 de aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as, y declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección, con carácter temporal, mediante procedimiento de concurso-oposición, de un/a Letrado/a asesor/a jurídico de participación ciudadana.

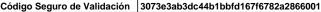
ADMITIDOS/AS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ABADIA BUJ, ISABEL	****411A
COBOS FUENTES, IRENE DE MONTSERRAT	****631K
COBOS JAIMEZ, Mª TERESA	*****079M
FERNANDEZ ALARCON, DUNIA	****209D
GARCIA AGUDO, SERGIO	*****315B
JIMENEZ ORTEGA, CARMEN MARIA	*****983W
LOPEZ DE LUNA, FRANCISCO MIGUEL	****670J
LOPEZ LOPEZ, MARIA	****441L
PEDREGOSA GONZALEZ DE MOLINA, MERCEDES	****686K
PIÑAR DIAZ, LUCIA	*****206H
VERA LÓPEZ, MARÍA TERESA	****370Q

EXCLUIDOS/AS: No hay.

SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en la página web municipal www.aytoloja.org.











Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que el interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

20/11/2018 ALCALDE-PRESIDENTE

FRANCISCO JOAQUIN
CAMACHO BORREGO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3073e3ab3dc44b1bbfd167f6782a2866001

Url de validación https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032

